



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 283-2021-MPMC-J

Juanjuí, 28 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Memorándum N° 168-2021-MPMC-J, de fecha 7 de diciembre de 2021, suscrito por el Abg. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Cabe recalcar además, que dicha excepción no resulta aplicable en el supuesto en que el alcalde haya efectuado una delegación voluntaria a favor de uno de los regidores hábiles del concejo, puesto que la delegación, en aplicación del artículo 20, inciso 20, de la LOM, se encuentra limitada al ejercicio de atribuciones políticas y no administrativas ni ejecutivas, supuestos contemplados en la causal de vacancia del artículo 11 de la LOM. Ello significa que ésta figura de la delegación de sus funciones, se diferencia del encargo de las mismas, en que la primera, tiene naturaleza específica y no implica ausencia del Titular que las delega; de conformidad con el artículo 20, inciso 20, de la LOM;

Que, de igual manera, el Artículo 22° del Reglamento Interno de Concejo de la MPMC-J, establece lo siguiente: *“Es potestad del Alcalde delegar sus funciones - políticas y administrativas – en el Teniente Alcalde. En el caso que se de la delegación de atribuciones políticas a un regidor hábil cualquiera, se detallará la actividad, fecha y hora de manera específica”;*

Que, conforme al Memorándum N° 180-2021-MPMC-J, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, da a conocer que estará en comisión de servicios oficiales en la ciudad de Lima, con la finalidad de suscribir un convenio entorno a los proyectos CMAN, además de sostener diversas gestiones a favor de la provincia de Mariscal Cáceres, por lo que dispone que a partir del martes 28 por la noche y miércoles 29 de diciembre de 2021, se encargue el ejercicio de las atribuciones políticas al regidor hábil Tec. Dent. Fernando Vela Tarazona;





# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 283-2021-MPMC-J

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

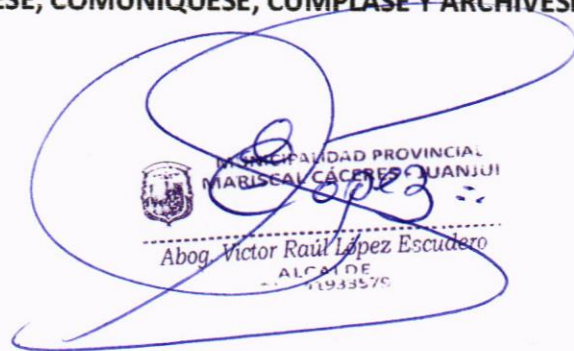
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el ejercicio de las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía al regidor hábil, Tec. Dent. FERNANDO VELA TARAZONA, por los días martes 28 por la noche y miércoles 29 de diciembre de 2021, delegando la atribución de representación y asistencia de actos protocolares, según agenda, conforme el Artículo 22 de la Ordenanza Municipal 010-2015-MPMC-J.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación de la misma en la Página Web Oficial de la Municipalidad.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
- 1933579

VRLE/ALC. MPMC-J.  
DLQV/SG MPMC-J.  
C.c.  
G.M.  
S.G.T.I.C.  
Interesado  
Archivo.